



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0037600/2012, mediante el cual el señor Profesor Titular Plenario de Derecho Público Provincial y Municipal y Profesor Titular por concurso de Derecho Constitucional, Dr. Antonio María Hernández solicita su designación como Profesor Titular Plenario en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección General de Administración y Personal de esta Unidad Académica a fs.70 de autos el señor Profesor Antonio María Hernández reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza 12/89 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, para la formulación de la propuesta de que se trata.

Que según lo normado por el artículo 2 ap. b) de la Ordenanza N°12/89 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde la conformación de un tribunal a los fines de la valoración de sus antecedentes y actuación académica.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

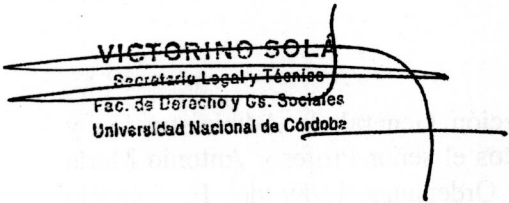
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Proponer al señor Profesor Dr. Antonio María HERNANDEZ, como Profesor Plenario de la Universidad Nacional de Córdoba en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°12/89 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art.2°.- Constituir un tribunal ad hoc para analizar y valorar los méritos y currículum vitae del Dr. Antonio María Hernández, conformada por los señores Profesores Doctores: **Iván Cullén, Guillermo Barrera Buteler y Daniel Alberto Sabsay**, quienes juzgarán los antecedentes y la actuación académica del propuesto.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLA

Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°488/12.-